

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Superintendencia de Sociedades
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	UNGASS: “ <i>Expresamos nuestra preocupación por los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero, y seguiremos mejorando nuestra comprensión y reforzando nuestras respuestas a cualquier vínculo existente, creciente y potencial, y desbaratándolo, reconociendo que la corrupción puede ser a menudo un facilitador de otros delitos transnacionales y de los flujos financieros ilícitos.</i> ” / UNCAC: Artículo 14. Medidas para prevenir el blanqueo de dinero
Título de la iniciativa	Implementación del proceso para declarar la disolución y liquidación de las sociedades no operativas.
Palabras clave de la iniciativa	Sociedades no operativas, empresas fachada, blanqueo de capitales, lavado de activos, empresas inactivas, declaración de disolución y liquidación
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	En desarrollo de la función establecida en el artículo 144 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1068 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades de declarar la disolución de sociedades no operativas bajo su supervisión que no hayan renovado su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o no hayan enviado la información financiera requerida durante el mismo término, la Superintendencia implementó el proceso para hacerlo efectivo, con el fin de evitar empresas fachada que se utilicen como mecanismo para el blanqueo de capitales.
Descripción detallada de la iniciativa	<p>El artículo 144 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 dispuso que las sociedades mercantiles sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que no renueven su matrícula mercantil por un término de tres (3) años o que no envíen la información financiera requerida por dicha entidad durante el mismo término, se presumirán como no operativas y podrán ser declaradas de oficio como disueltas por la Superintendencia de Sociedades, salvo demostración en contrario.</p> <p>Mediante el Decreto 1068 de 2020, el Gobierno Nacional reglamentó el artículo 144 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona una sección al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, correspondiente al procedimiento para declarar la disolución de sociedades no operativas.</p> <p>Esta medida permite la depuración de las sociedades no operativas, que no se encuentran desarrollando su objeto social y que pueden ser consideradas como sociedades de papel utilizadas en actividades ilícitas de lavado de activos y corrupción.</p> <p>La Superintendencia de Sociedades ha expedido 10.699 requerimientos por la presunción de no operatividad (no renovación de la matrícula mercantil en los años 2019, 2020 y</p>

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	2021) y emitido 4.437 resoluciones declarando la disolución y liquidación por la presunción de no operatividad.
Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> • La base de datos de las sociedades no operativas cambia constantemente; • La pedagogía es clave para que las sociedades activas en operación renueven su matrícula mercantil o envíen la información financiera a la Superintendencia de Sociedades.
Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> • Alto volumen de sociedades no operativas (aprox. 38.000) lo que implica una alta carga administrativa en el proceso de declarar la disolución y liquidación de éstas; • La base de datos de sociedades no operativas cambia constantemente; • Dificultad en la definición de la muestra de sociedades que no han remitido información financiera a la Superintendencia de Sociedades en los últimos tres años.
Enlace a más información	https://www.youtube.com/watch?v=C8rvedMJoag https://www.supersociedades.gov.co/prensa/Infografias/Infografia-Sociedades-no-operativas.pdf